

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **365**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

**COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de
Resolución ratificando Resolución de Presidencia 169/02.**

Entró en la Sesión

10/10/2002

Girado a la Comisión

Resolución 169/02

Nº:

Orden del día Nº:



Asunto N° 365/02

169

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 169/02.

ARTICULO 2º.- Regístrese. comuníquese y archívese.-

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 SET 2002

VISTO Y CONSIDERANDO que la suscripta debió trasladarse a la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la invitación cursada por la Presidencia de la Nación, para asistir a las Jornadas del Voluntariado en Prevención de Adicciones, que se llevaron a cabo en dicha ciudad a partir del día 9 de Septiembre del corriente año y otras gestiones inherentes a sus funciones.

Que debido la urgencia del traslado la suscripta, abonó de su peculio el importe correspondiente, por lo que se deben tomar los recaudos necesarios, a los efectos de reintegrar el importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 83/100 (\$ 387,83) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos..

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-REINTEGRAR a la suscripta, el importe de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 83/100, (\$ 387,83) correspondiente a un pasaje por los tramos USH/BUE/USH, según ticket N° 6303260948 5, y la liquidación de TRES (3) días de viáticos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

ES COPIA FIEL

169702


EDITH ESTEBAN DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial


Cep. ANGÉLICA GUZMÁN
Vicepresidenta 1º A.C. Presidencia
Poder Legislativo


LILIANA GRACIELA LICCIARDI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
LEGISLATURA PROVINCIAL
25 DE MAYO 1955